

renuncia al 50% de sus derechos y ginecinales a favor de la señora SÍCILIA FEDERICA LOZADA TUMA en relación al vehículo de marca CHEVROLET, modelo AVEO ACTIVO, color plateado, placas PBU7227, chasis 8LATD6861C0118726, motor F16D3357521, AÑO 2012, el mismo que se encuentra actualmente en poder de la señora SÍCILIA FEDERICA LOZADA

descrito en cláusula precedente, le corresponde únicamente al señor HUGO PATRICIO FERNANDO VALLE GRANDA, por acuerdo entre las partes, la señora SÍCILIA FEDERICA LOZADA TUMA cancela el mismo de la siguiente forma:

Se depositará en la cuenta de ahorros a nombre de la señora SÍCILIA FEDERICA LOZADA TUMA con la cantidad de USD. 4000,00 (CUATRO

entrega USD. 350,00 (TRES CIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Los valores detallados anteriormente están debitados en el valor total a recibir por cada una de las partes.

SIETE.- Los valores por cobrar a favor de los cónyuges VALLE LOZADA, serán divididos en partes iguales, por lo que, la señora SÍCILIA FEDERICA

Si uno no tiene la mente abierta, también debe cerrar la boca.

SUE GRAFTON.

tivas a la oficina de Citaciones. De conformidad con el Art. 89 de la Ley de Registro Civil, publíquese un extracto de la demanda presentada y éste auto, por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Dada la naturaleza de la causa, cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como también la



señalado por la accionante y la autorización que contiene a

como antecedentes y examen, las otras partes de la causa. En virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, los demandados JORGE RAUL GUERRA ONTANEDA Y GINA FERNANDA GUERRA ONTANEDA, cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese a los demandados en el lugar señalado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Dejándose copia y recibo en autos, desglósesse la documentación solicitada y entregúese al señor Mauro Naranjo. Notifíquese: f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, OTRA PROVIDENCIA, JUZGADO VIGESIMOCUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 24 de mayo del 2012, las 15h42. Agréguese al proceso el escrito presentado. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor Jorge Raúl Guerra Ontaneda, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese: f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Dra. Rosa Guerrero Castro SECRETARÍA (E) DEL JUZGADO VIGESIMOCUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 8098

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VISITEC VISION Y TECNOLOGIA S.A.

La compañía VISITEC VISION Y TECNOLOGIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003357, de 03/julio/2012, con la siguiente modificación: En el Art. 13 en lugar de "Presidente" dirá: "Presidente Ejecutivo".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CREACIÓN, DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL INTERNET...

Quito, 03/julio/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

**CONVOCATORIA**

A JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"ING. J. ESPINOSA Z. S. A."

Se convoca a los señores Accionistas de la compañía ING. J. ESPINOSA Z. S. A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 13 de julio del 2012, a las 09h00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso N73-126 y Antonio Basantes, del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente se convoca al Comisario.

La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos que constan en el orden del día:

1. Designar al Presidente de la Junta Directiva; y,
2. Designar al Presidente Ejecutivo.

Sebastián Espinosa Cañizares  
Representante Legal

Quito D.M., 06 de julio del 2012

QUE el licenciado JORGE ARTURO RECALDE YÉPEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en la resolución referida en el considerando anterior, como se establece en el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.12.241 de 26 JUN 2012, lo cual ha sido confirmado por el Intendente de Control e Intervención de Quito, mediante informe para calificación de auditores externos N° SC.ICI.CAE.Q.12.005 de 26 JUN 2012;

QUE el Intendente de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Quito, mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.Q.12.479 de 26 JUN 2012, en base a lo señalado en el informe de control referido anteriormente, recomendó al suscrito, Intendente de Compañías de Quito, otorgue la calificación como auditor externo al licenciado JORGE ARTURO RECALDE YÉPEZ; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002, de 17 de enero del 2011 y SC.IAF.DRH.G.2011.186 de 15 de marzo del 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Calificar al licenciado JORGE ARTURO RECALDE YÉPEZ, para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones pertinentes, por el periodo de 5 años contado a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el licenciado JORGE ARTURO RECALDE YÉPEZ, publique por una sola vez la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que Secretaria General de esta Superintendencia inscriba al licenciado JORGE ARTURO RECALDE YÉPEZ, en el Registro Nacional de Auditores Externos. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 JUN. 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P.53550A.m.

A.P.53550A.m.

A.P.53550A.m.